1.	OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS BALÍSTICOS NIVEL III PLUS RF2, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO TÁCTICO Y GRUPO GAULAS ELITE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia de 1991 modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del mismo artículo dispone que corresponde a la Fiscalía General de la Nación "*dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*".

En este sentido, mediante el Decreto Ley 016 de 2014, modificado parcialmente por el Decreto Ley 0898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente, la reorganización de la Policía Judicial de conformidad con la Ley 906 de 2004.

En este marco, el Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 8 del artículo 250 de la Constitución Política, el artículo 33 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, así como por los numerales 9, 19, 25 y el parágrafo del artículo 4 del Decreto-ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado por el Decreto-ley 898 del 29 de mayo de 2017, expidió la **Resolución 0081 del 26 de febrero de 2024**, por la cual modificó la estructura interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) reorganizando la Policía Judicial de conformidad con la ley 906 de 2004, asignando funciones a cada una de sus dependencias.

Dentro de esta estructura se encuentra el Departamentos de Investigaciones, que incluye la Sección Técnico Operativa, conformada por diferentes grupos, entre ellos el Grupo Táctico y el grupos de Grupo de Armamento, este último tiene la función de velar por la adquisición, administración, control de las armas, munición y elementos de seguridad, tales (chalecos, cascos y escudos balísticos Nivel IIIA) que utilizan los diferentes Grupos de Policía Judicial en desarrollo de sus actividades operativas y misionales, cuando así se requiere, con el fin de salvaguardar la integridad física de los funcionarios.

Adicionalmente, la Dirección de C.T.I., a través de la Resolución N° 035 del 06 de marzo de 2025, creo la Sección de Investigaciones Nacionales del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal, y el Grupo Investigativo "GAULA" Élite, fortaleciendo las capacidades institucionales frente a delitos de alto impacto como el secuestro y la extorsión.

El Grupo Táctico conformado por 20 funcionarios, tiene como función apoyar a los Grupos de Policía Judicial en actividades de alto riesgo desplegadas en zonas urbanas y rurales, tales como allanamientos y registros, capturas, tomas, despeje y control de inmuebles, operaciones especiales, incluidas helicoportadas entre otras.

Por su parte, el Gaula Élite Nivel Central y Seccional está integrado por setenta y ocho (78) funcionarios, quienes desarrollan actividades operativas similares de alto riesgo, generalmente en coordinación con otras fuerzas del Estado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Con el propósito de establecer la disponibilidad real de elementos de protección balística y determinar la necesidad institucional, se realizó la verificación del tipo de chaleco balístico que actualmente utilizan el Grupo Táctico y al GAULA Élite, teniendo en cuenta su nivel de protección.

Producto de esta revisión se identificó que, si bien el Grupo Táctico cuenta con chalecos balísticos nivel III adquiridos en la vigencia 2020 para protección contra calibre 7,62 mm, estos presentan limitaciones técnicas frente a los riesgos actuales, dado que no brindan protección suficiente contra municiones de alta velocidad y mayor capacidad de penetración, como las utilizadas por estructuras criminales organizadas. Adicionalmente, se evidencia desgaste progresivo por uso continuo en operaciones tácticas, lo cual puede afectar su desempeño balístico efectivo.

Por su parte, el Grupo GAULA Élite Nivel Central y Seccional, al ser de reciente creación, dispone principalmente de chalecos nivel IIIA, los cuales ofrecen protección únicamente contra munición de arma corta munición calibre 9 mm, resultandos insuficientes frente a amenazas con armas largas, comúnmente empleadas en delitos como secuestro, extorsión y crimen organizado.

Igualmente, el análisis permitió evidenciar una brecha entre la capacidad de protección disponible y el nivel de riesgo operativo actual, especialmente en procedimientos como allanamientos, capturas de alto valor, infiltraciones y operaciones en zonas con presencia de grupos armados, donde existe una probabilidad real de confrontaciones con armamento de largo alcance.

En este contexto, la necesidad de adquisición del Chaleco Táctico Balístico Nivel III plus /RF2 con mayor capacidad de protección con relación a los que actualmente usan, se definió bajo un criterio técnico y operativo diferenciado:

- Para el **Grupo Táctico**, integrado por veinte (20) funcionarios, se establece la asignación de **veinte (20) chalecos**, bajo un esquema de uso **individual por funcionario**, en consideración a la permanencia en operaciones de alto riesgo, la necesidad de disponibilidad inmediata y el requerimiento de ajuste personalizado que garantice condiciones óptimas de protección.

- Para el **Grupo GAULA Élite Nivel Central y Seccional**, está integrado por 78 funcionarios, para quienes se determinó la adquisición de **sesenta y cinco (65) chalecos balísticos**, bajo un esquema de **uso rotativo**, teniendo en cuenta que sus operaciones se desarrollan en equipos variables y en articulación con otras unidades, permitiendo optimizar el recurso sin afectar la cobertura ni la seguridad del personal.

  Esta distribución responde a criterios de eficiencia, racionalidad del gasto público y optimización de recursos, garantizando al mismo tiempo una adecuada cobertura frente al nivel de amenaza identificado.

En consecuencia, se establece una necesidad total de **ochenta y cinco (85) chalecos tácticos balísticos nivel III Plus /RF2**, los cuales ofrecen un mayor nivel de protección frente a múltiples impactos de armas largas, calibres 7.62 mm M80, 5.56 x 45 mm (SS109/M855), 7.62 x 39 mm y .223 M193, fortaleciendo significativamente la seguridad y la capacidad operativa de los funcionarios.

Sin embargo, con el fin de comprobar la capacidad de protección requerida de los chalecos balísticos objeto del presente proceso, resulta necesario realizar pruebas de penetración y trauma conforme a normas técnicas internacionales, tales como las emitidas por el **National Institute of Justice (NIJ)** de los Estados Unidos, las cuales constituyen el principal referente internacional en materia de resistencia balística para blindajes personales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estas normas son ampliamente reconocidas y utilizadas por fabricantes y entidades de seguridad a nivel mundial, en razón a su rigor técnico y a los estrictos parámetros de evaluación que establecen para validar el desempeño balístico de los productos.

Actualmente, las normas aplicables presentan el siguiente contexto técnico:

- **NIJ 0101.06:** Norma vigente desde el año 2008, que define los niveles tradicionales de protección balística (II, IIIA, III y IV). No obstante, esta norma no contempla dentro de sus ensayos obligatorios ciertas amenazas intermedias ampliamente utilizadas, como el proyectil **5.56 mm M855 (punta verde)**, razón por la cual los fabricantes incorporaron pruebas adicionales conocidas como **"special threat"**, con el fin de validar la resistencia frente a este tipo de municiones.

- **NIJ 0101.07:** Norma publicada reciente y actualmente en proceso de transición e implementación, la cual reemplazará progresivamente a la NIJ 0101.06. Esta nueva versión introduce una clasificación más precisa y alineada con las amenazas actuales, dividiendo los niveles en **HG (arma corta)** y **RF (rifle)**, dentro de los cuales se encuentra el nivel **RF2**, requerido en el presente proceso, que incluye de manera formal municiones como el **5.56 mm M855**, anteriormente no contempladas en la norma anterior.

- **NIJ 0123.00:** Documento técnico que establece los procedimientos, metodologías y condiciones bajo las cuales deben realizarse las pruebas balísticas en laboratorios acreditados, garantizando uniformidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados.

En este contexto, si bien los fabricantes desarrollan sus ensayos bajo los parámetros técnicos actualizados de las normas **NIJ 0101.07 y NIJ 0123.00**, los reportes oficiales de laboratorio continúan siendo emitidos bajo la norma **NIJ 0101.06**, debido a que el proceso de transición normativa aún no ha culminado.

Por tal motivo, es posible que un producto certificado bajo el nivel de protección requerido en el presente proceso (Nivel III Plus /RF2) no esté clasificado formalmente bajo la nomenclatura de la NIJ 0101.06, en tanto dicha clasificación no existía en esa versión, sin que ello implique una deficiencia en su desempeño balístico.

A nivel internacional, los fabricantes someten sus productos a pruebas en **laboratorios acreditados bajo estándares NIJ**, dado que en Colombia no existen actualmente centros certificados para este tipo de ensayos. Como resultado de estas evaluaciones, los modelos que cumplen con los requisitos establecidos son incluidos en listados técnicos oficiales, donde se registran el fabricante, modelo, nivel de protección y características del producto.

De igual forma, estos listados son objeto de seguimiento constante, de manera que, en caso de presentarse fallas o incumplimientos en evaluaciones posteriores, los productos pueden ser retirados, emitiéndose los respectivos informes, lo cual garantiza un control permanente sobre la calidad y confiabilidad de los elementos.

En ese orden de ideas, el presente proceso exige que los oferentes acrediten el cumplimiento mediante **reportes completos de ensayo y documentación verificable**, que evidencien no solo el cumplimiento de los estándares NIJ, sino también la resistencia frente a amenazas adicionales o **"special threat"**, tales como **5.56 mm M193, 5.56 mm SS109/M855 y 7.62x39 mm**, las cuales hacen parte del contexto operativo real en el territorio nacional.

Este enfoque permite asegurar que los chalecos a adquirir no solo cumplen con estándares internacionales, sino que además ofrecen un nivel de protección adecuado frente a las condiciones reales de riesgo a las que se encuentran expuestos los funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos constituye una medida preventiva indispensable para la protección de la vida e integridad de los servidores públicos, en cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales en escenarios de alto riesgo.

- **Acuerdo marco de precios**

Tras la revisión de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 – Proceso CCENEG-052-01-2021, finalizo su vigencia finalizo el 7 de marzo de 2026, sin ampliación prórroga, razón por la cual no se encuentra actualmente habilitado.

Posteriormente, Colombia Compra Eficiente implemento el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, Contrato CCE-SNG-AMP-007-2025 – Proceso CCENEG-078-01-2024, con vigencia hasta el 16 de mayo de 2027. Sin embargo, una vez analizado el catálogo disponible en la Tienda Virtual del Estado colombiano, se evidencio que dicho instrumento no contempla elementos de protección balística, tales como chalecos balísticos o placas balísticas, requeridos para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, se configura una **inaplicabilidad material del Acuerdo Marco de Precios vigente**, dado que no existen bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, particularmente en lo relativo a chalecos balísticos nivel III Plus RF2.

Adicionalmente, la naturaleza especializada de los chalecos balísticos exige la definición de condiciones técnicas específicas, estándares de calidad y requisitos de desempeño que respondan a los niveles de riesgo identificados en las operaciones del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), aspectos que no se encuentran contemplados dentro de los catálogos generalistas del Acuerdo Marco de Intendencia.

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso contractual debe adelantarse por fuera del Acuerdo Marco de Precios, mediante el mecanismo de selección que corresponda, garantizando así la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la protección efectiva del personal operativo.

3.	**FICHA RESUMEN**				
Número del Estudio del Sector	**322**				
Dependencia solicitante	Grupo de Armamento				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	06	01
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	06	10
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación			
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	$ 372.237.741,75				
Inicio Estimado de la Ejecución			2026	09	15
Plazo de la Ejecución	Quince (15) de diciembre de 2026				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.,* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, sé creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 942 empresas, recibiendo dos respuestas al evento.



1. IMDICOL S.A.S
2. C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.	X	La Entidad no ha adelantado procesos de contratación en la adquisición de Chalecos Balísticos Nivel III Especial, para protección de amenazas con munición calibre 5,56 Green Tip ó de punta verde (proyectil con núcleo penetrador de acero) y munición calibre 7,62 mm.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Plataforma de Publicación	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso pero no será tomado en cuenta para el análisis económico del presente proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	COMANDO GAULA MILITARES (COGAM)
Número de Proceso	042-SASI-DIGAU-2024
Fecha de Inicio del Proceso	02/09/2024
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	CONTRATAR LA ADQUISICION DE CHALECOS TÁCTICOS PORTA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IV MULTI IMPACTO ESTÁNDAR NIJ 0101.06 STAND ALONE. PARA EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES DE LA VIGENCIA 2024
Cuantía del Contrato	$ 1.961.001.800
Nombre o Razón Social del Contratista	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
Plazo de Ejecución	31/10/2024
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6493341
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
Se realizó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda o Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, encontrándose el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-013-2026 - para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia, este presenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad de productos, colores y modelos, los cuales deben ser seleccionados mediante orden de compra; en consecuencia, no se identificaron los elementos requeridos para satisfacer la necesidad de la Entidad.				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE, y del Artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*"**Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.** Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los bienes conforme a la denominación comercial y/o técnica requerida por la Entidad, se evidencia su inscripción dentro de la categoría de dotaciones, identificándose la posibilidad de adquirir el vestuario pero no se evidencia la inscripción de productos con la caracterización de chaleco táctico o chaleco antibalas.



Ahora bien, los procesos a través de la Bolsa Mercantil generan los siguientes costos asociados a la operación en Bolsa:



• **Variabilidad según el monto – Registro en Bolsa y Compensación y Liquidación:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.
• **Tarifas de comisión – Sociedades Comisionistas de Bolsa:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido en la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente[2] —entendido como la promoción del uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones—, la Entidad determina que no resulta conveniente adelantar el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificados los bienes conforme a la denominación comercial y/o técnica requerida, no se identificó la inscripción de productos con la caracterización de chaleco táctico, lo que limita la satisfacción de la necesidad específica. Adicionalmente, el uso de este mecanismo implicaría la asunción de costos derivados de la plataforma y de las comisiones de los intermediarios, sin que se evidencie un valor agregado proporcional frente a otras modalidades de selección.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los requisitos específicos en el numeral 4 de la "SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR".

5.1.2	Económicos

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

"***El dólar cerró a la baja luego de la entrega de datos de desempleo en Estados Unidos***[3]

El dólar cae este viernes en un comercio asiático moderado, mientras los mercados esperaban el dato de empleo de Estados Unidos, el cual ya fue publicado. El Departamento de Trabajo dijo que en diciembre se crearon 50.000 empleos, por debajo de lo previsto, frente a un dato de 56.000 en el mes anterior. Los inversionistas también esperan la decisión de la Corte Suprema sobre el uso de los poderes arancelarios de emergencia del presidente Donald Trump.

El dólar cerró a la baja en $3.717,23, una caída de $17,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en $3.734,67. Además, la moneda registró un precio mínimo de $3.698 y un máximo de $3.732 con 1.456 transacciones y se han negociado US$1.255 millones.



[2] Guia-para-la-Elaboración-de-Estudios-del-Sector

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-9-de-enero-de-2026-4303142

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

"Los datos del empleo siempre podrían afectarlo, depende de cómo salgan. Lo que pasa que el Gobierno, la Reserva Federal, viene bajando las tasas para apoyar el empleo en EE.UU. Si los datos siguen saliendo malos, o por ejemplo en este caso que no hubo tantas nóminas no agrícolas como se esperaba, sale por debajo, eso es un dato negativo, entonces la FED dice "tengo todavía la posibilidad de seguir bajando tasas de interés" y si eso se da, entonces el dólar sigue debilitándose. Puntualmente, la noticia genera un poquito de volatilidad, bajó un poco, ahora subió, ya no es que baje estructuralmente, pero sí crea las condiciones para que la FED vuelva a tocar el tema de bajar las tasas y eso sí baja el dólar", Mauricio Acevedo Montalvo, estratega Divisas y Derivados en Corficolombiana.

El índice dólar =USD de la fortaleza del billete verde frente a una cesta de seis divisas avanzaba 0,1%, a 98,933, cerca de su máximo en un mes.
El inminente dato de empleo de diciembre en Estados Unidos disipará gran parte de la niebla de datos resultante de un reciente cierre de la Administración, pero los analistas dijeron que los matices en los datos pueden hacer poco para aclarar el camino de los tipos de interés.

"Es probable que el mercado muestre una tolerancia considerable a una cifra débil de nóminas", escribieron los analistas de ING en una nota de análisis. "Salvo que haya un dato impactante, es probable que la cifra más impactante sea la tasa de desempleo".

Las solicitudes semanales de subsidio de desempleo del jueves mostraron un aumento leve.
Los futuros de los fondos de la Fed muestran una probabilidad implícita de 86% de que el banco central mantenga los tipos de interés en su próxima reunión de dos días, el 27 y 28 de enero, frente al 68% de hace un mes, según muestra la herramienta FedWatch de CME Group.

La Corte Suprema de Estados Unidos podría emitir un fallo a lo largo del día que determine si Trump puede invocar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional para imponer aranceles sin la aprobación del Congreso.

Eso corre el riesgo de poner patas arriba la política comercial de Estados Unidos y echar por tierra meses de negociaciones con países socios. Si la decisión va en contra de Trump, los ejecutivos de las empresas, los agentes de aduanas y los abogados comerciales se están preparando para una posible lucha para asegurar reembolsos de unos 150.000 millones de dólares del Gobierno estadounidense por aranceles ya pagados."

Influencia del IPC (Índice de Precios al Consumidor)

"IPC Información diciembre 2025[4]

- *En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.*
- *En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.*
- *El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.*

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADO ANUAL

1.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

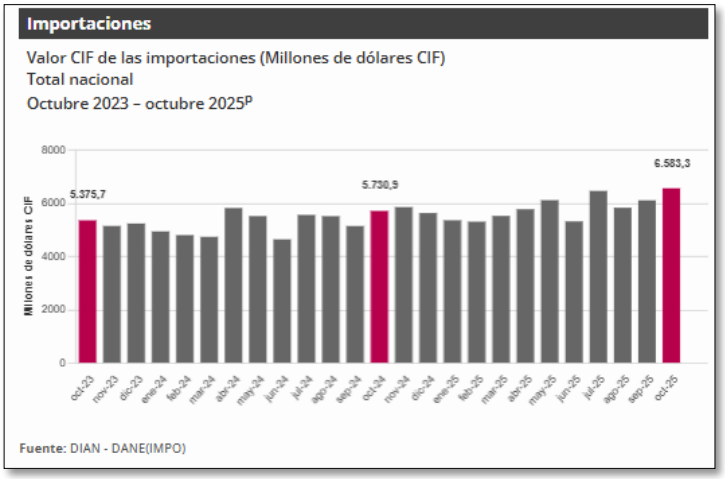
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

"IMPORTACIONES
Información octubre 2025[5]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2025, las importaciones fueron US$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,6% en el grupo de Manufacturas.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-oct2025.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Octubre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Octubre P					Enero - Octubre P				
	2024	2025	Variación	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF		(%)			Millones de dólares CIF				
Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**	14,9		**52.579,7**	**58.561,4**	**11,4**	11,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	856,3	968,3	13,1	2,0	14,7	7.673,4	8.568,0	11,7	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	739,8	646,9	-12,6	-1,6	9,8	5.769,9	5.912,8	2,5	0,3	10,1
Manufacturas[3]	4.128,3	4.962,8	20,2	14,6	75,4	39.049,7	43.960,8	12,6	9,3	75,1
Otros sectores[4]	6,5	5,3	-18,4	0,0	0,1	86,7	119,8	38,1	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

2. Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

2.1. Octubre 2025 vs octubre 2024

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.962,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 20,2% frente a octubre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,7%) y Productos químicos y productos conexos (14,9%) que aportaron en conjunto 14,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En octubre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,9 millones CIF y presentaron una caída de 12,6%, en comparación con octubre de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-56,9%) que aportó 13,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra agrupado dentro de los "Demás".

En octubre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$968,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,1% en comparación con octubre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,5%) que aportó 13,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Octubre (2025/2024)ᵖ

Sección / Capítulo	Descripción	Octubre 2024	Octubre 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.730,9**	**6.583,3**	**14,9**		**14,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**856,3**	**968,3**	**13,1**		**2,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	643,4	755,8	17,5	13,1	2,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	79,1	83,1	5,1	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,2	71,7	3,6	0,3	0,0
1	Bebidas y tabacos	64,6	57,7	-10,6	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**739,8**	**646,9**	**-12,6**		**-1,6**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	473,6	455,1	-3,9	-2,5	-0,3
68	Metales no ferrosos	78,2	101,8	30,1	3,2	0,4
	Demás	188,0	90,0	-52,1	-13,2	-1,7
	Manufacturas	**4.128,3**	**4.962,8**	**20,2**		**14,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.772,7	2.210,2	24,7	10,6	7,6
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.174,6	1.350,0	14,9	4,2	3,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	669,7	791,0	18,1	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	511,2	611,6	19,6	2,4	1,8
	Otros sectores	**6,5**	**5,3**	**-18,4**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Los anteriores aspectos se pueden resumir de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO

El proceso de adquisición de chalecos tácticos balísticos para la Fiscalía General de la Nación pertenece al sector industrial y de manufactura avanzada, específicamente clasificado dentro de la fabricación de artículos de material textil excepto prendas de vestir y la fabricación de equipo militar y de seguridad.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Este mercado presenta varias particularidades relevantes:

- **Alta regulación:** Requiere certificaciones técnicas internacionales estrictas, como las normas del National Institute of Justice (NIJ) de EE. UU.
- **Demanda institucional estable:** El Estado (entidades de fuerza pública y judicial) es el principal o único comprador legal de estos elementos.
- **Oferta especializada:** Pocos fabricantes o distribuidores autorizados cumplen con la capacidad financiera y técnica exigida en licitaciones públicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

Algunas de las principales variables son:

- **Tasa de cambio (TRM)**: Al ser insumos importados, la devaluación del peso colombiano eleva directamente los costos de producción y los precios finales.
- **Aranceles y políticas comerciales**: Modificaciones en los impuestos de importación de textiles técnicos y material de seguridad nacional alteran los márgenes de ganancia.
- **Presupuesto general de la nación**: La disponibilidad de recursos asignados a la rama judicial y de seguridad determina directamente el volumen de compras del sector.
- **Inflación interna y global**: El alza en los costos de logística marítima y el aumento de precios en commodities químicos encarecen el producto terminado.

5.1.3	Regulatorios

- **Pruebas Balísticas:**
  - **Norma NIJ 0101.07:** Resistencia Balística de chalecos
  - **Norma NIJ 0123.00:** Metodología de ensayo de resistencia balística

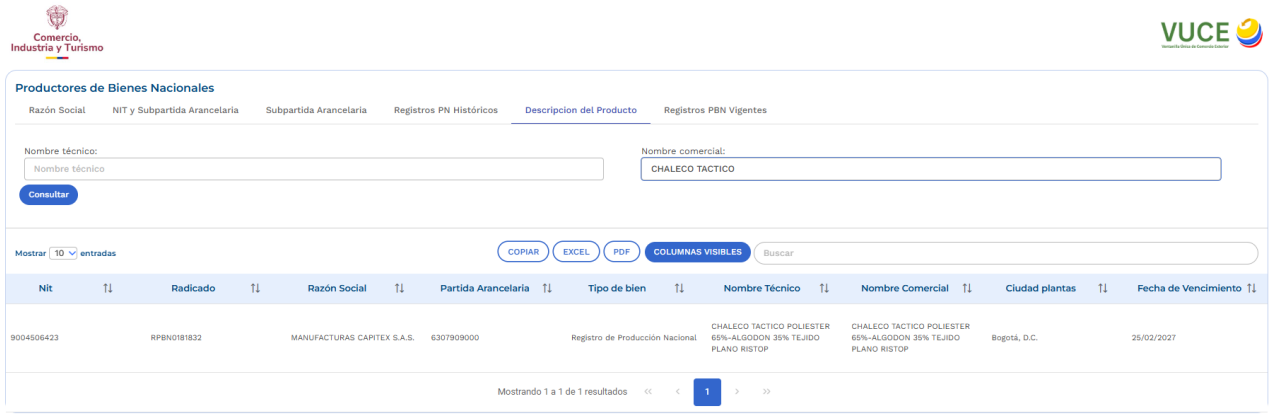
- **Reporte de resultados pruebas balísticas:**
  - **Norma NIJ 0101.06: Nivel de protección RF2** (Resistencia balística de penetración y trauma)

5.1.4	Otros

VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció que para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector existen bienes de producción nacional, tal como se muestra a continuación:

Criterio de búsqueda: CHALECO TACTICO



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

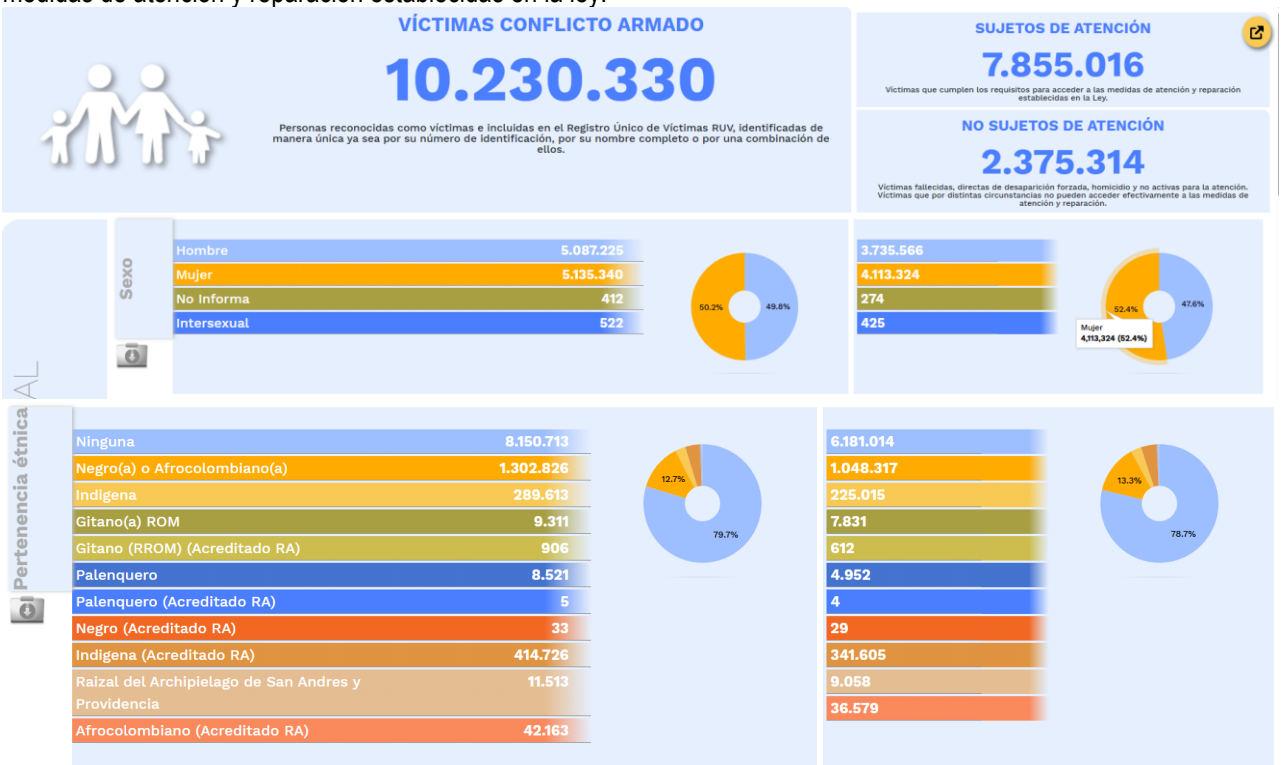
Cabe resaltar, que la implementación de este procedimiento contribuye a la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de ofertas. Además, orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y la generación de empleo, armonizando el proceso contractual con la política pública de fomento industrial y asegurando que la selección del contratista se realice bajo principios de selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos estatales.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, en su Manual de Contratación, y demás postulados y normas concordantes que rigen la función administrativa.

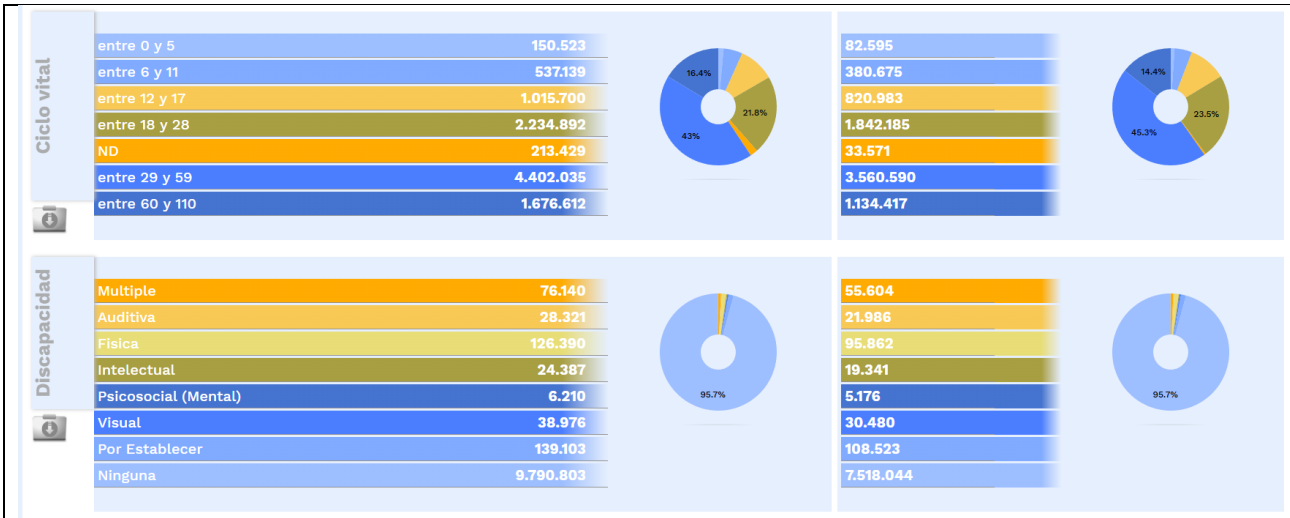
DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.230.330** de víctimas, de las cuales **7.855.016** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

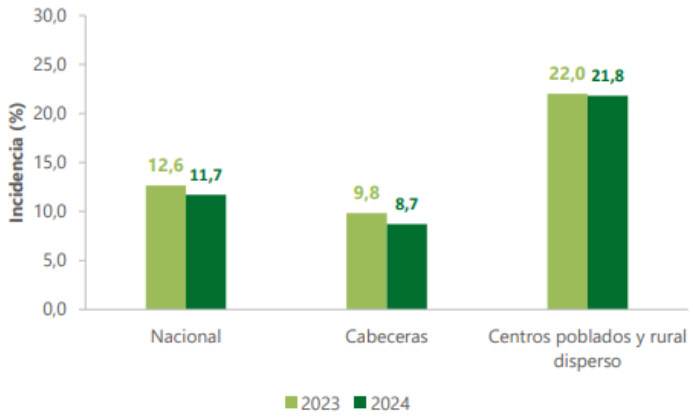


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones[6].

[6] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. –* ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para el presente análisis, la información fue obtenida a partir de fuentes secundarias oficiales, tales como el DANE y el RUV, por lo que no se cuenta con información específica sobre el cumplimiento de este criterio. No obstante, en caso de que durante el desarrollo del proceso de selección se allegue información o se identifiquen mecanismos que permitan su incorporación, estos podrán ser considerados e incluidos en la minuta contractual correspondiente.

INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO. (Ley 2119 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "**ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS BALÍSTICOS NIVEL III PLUS / RF2, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO TÁCTICO Y GRUPO GAULAS ELITE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**", el área requirente no establece perfiles mínimos para la ejecución del contrato ya que el mismo no necesita contratación de personal con perfil específico para su correcta ejecución.

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se utilizó como fuente de consulta para el análisis económico el seguimiento al entorno empresarial, y de esta manera también contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas 1) IMDICOL S.A.S; 2) C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de posibles multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el registro mercantil. De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (10/06/2026), las empresas mencionadas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas, como se evidencia a continuación:

1. **IMDICOL S.A.S**



2. C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.



5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando que el mercado potencial registrado es de 942 empresas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de Seguridad

Con el fin de identificar las MiPymes que podrían participar como potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó una consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Datos Abiertos y SECOP II, las cuales constituyen una fuente determinante para el análisis del sector.

En dicha consulta se identificaron las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso, en la cual se realizó una muestra aleatoria de 70 proveedores registrados con dichos códigos, evidenciando que 33 indican que SI son MiPymes.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[7] la Superintendencia de Sociedades[8] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) > ó = 1.00

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100% < ó = 67%

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[8] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 67%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > ó = 1.00

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) > ó = 0.06

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.06**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) > ó = 0.02

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.02.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación. Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

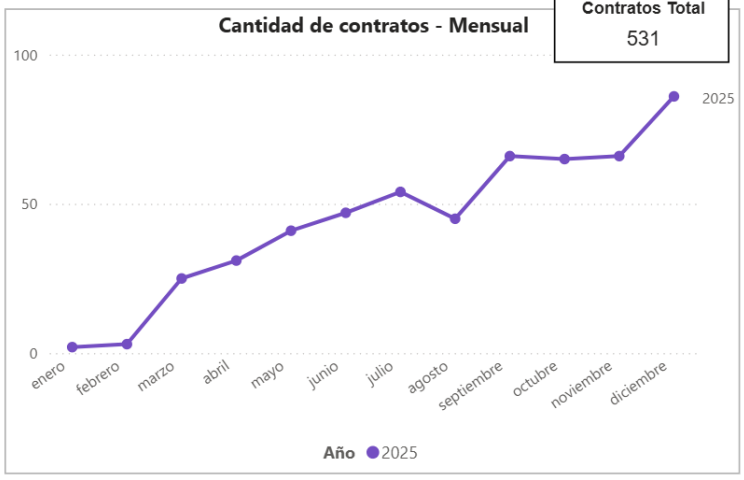
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS BALÍSTICOS NIVEL III	la adquisición de estos elementos constituye una medida preventiva indispensable para la protección de la vida e integridad de los servidores	Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del Secop II, evidenciando	Modalidad Subasta Inversa Electrónica

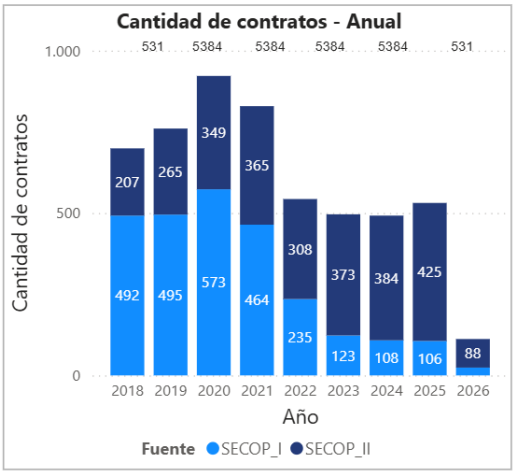
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

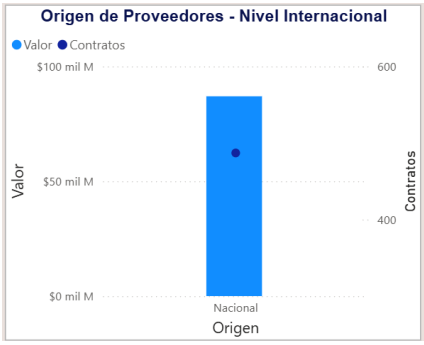
PLUS / RF2, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO TÁCTICO Y GRUPO GAULAS ELITE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	públicos, en cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales en escenarios de alto riesgo.	que el mercado potencial registrado asciende a más de 942 empresas. De los cuales, se recibió cotización de: 1) IMDICOL S.A.S 2) C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S	

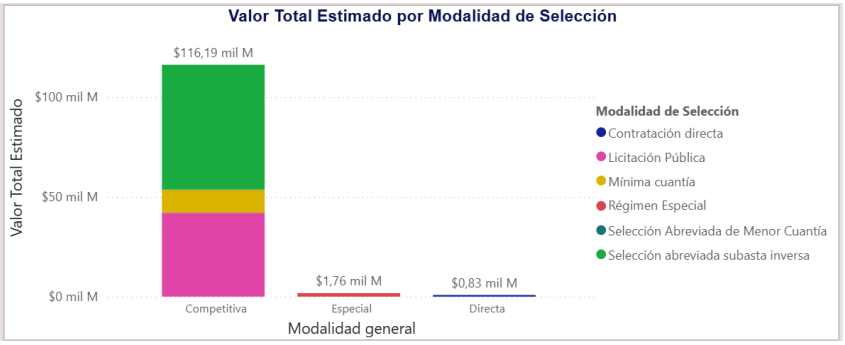
ANALISIS DE LA DEMANDA

Se analizará el comportamiento de la demanda de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC del código: 46181500. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2025 para dicho análisis.





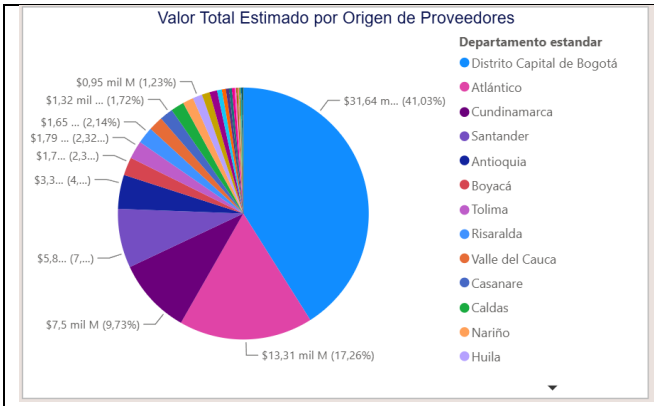


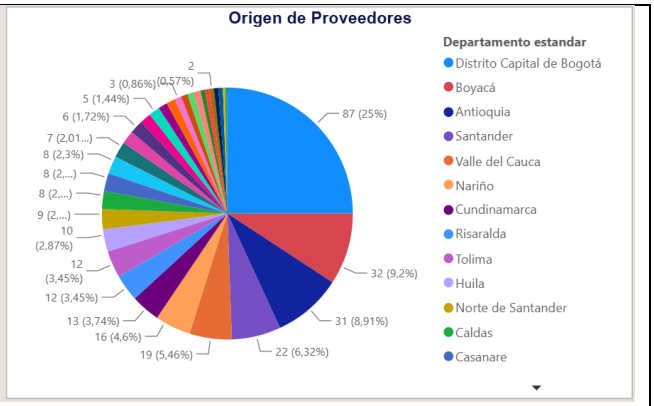


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	**531**	**$118.791.774.349**	**100,00%**	**531**	**$118.791.774.349**	**100,00%**
461815 - Ropa de seguridad	531	$118.791.774.349	100,00%	**531**	**$118.791.774.349**	**100,00%**
Total	**531**	**$118.791.774.349**	**100,00%**	**531**	**$118.791.774.349**	**100,00%**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

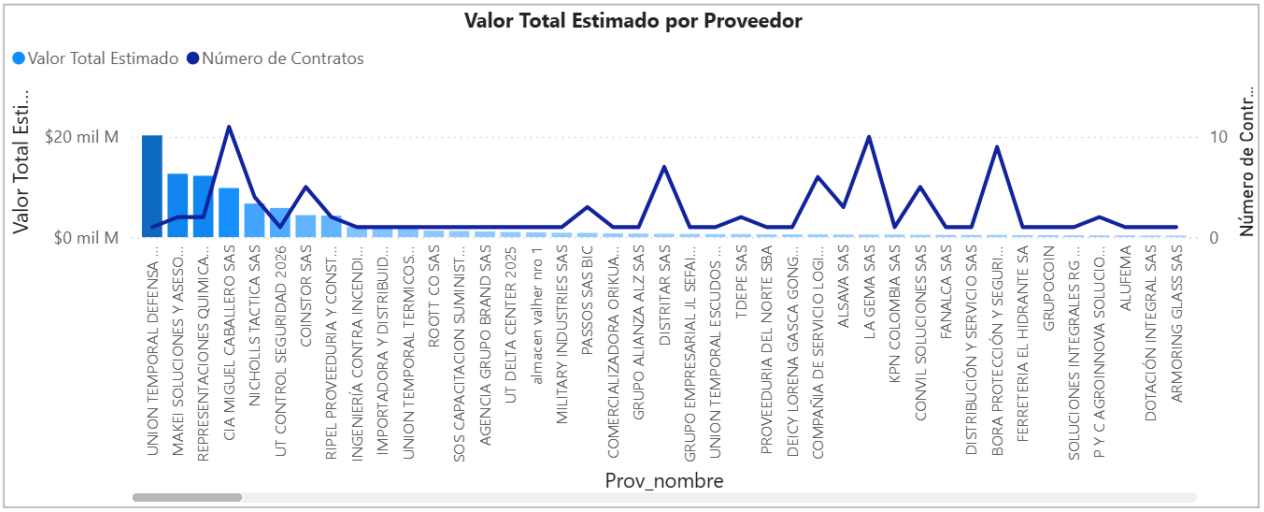




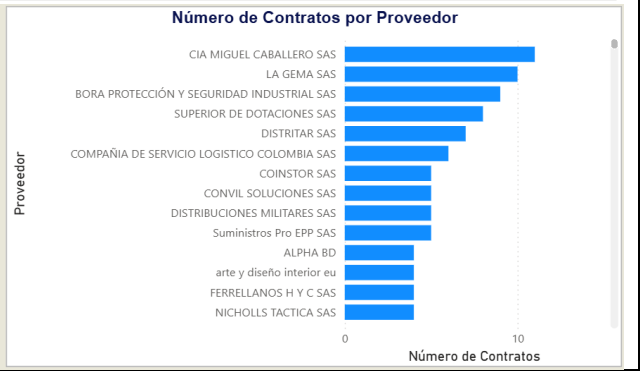
ANALISIS DE LA OFERTA

Se analizará el comportamiento de la oferta de los bienes que se pretenden contratar, con los códigos de Clasificación UNSPSC del código: 46181500. El código será tomado hasta el tercer nivel, ya que la herramienta de análisis de la oferta del MAE solo permite hasta esa clasificación. Y se tomara el año 2025 para dicho análisis.

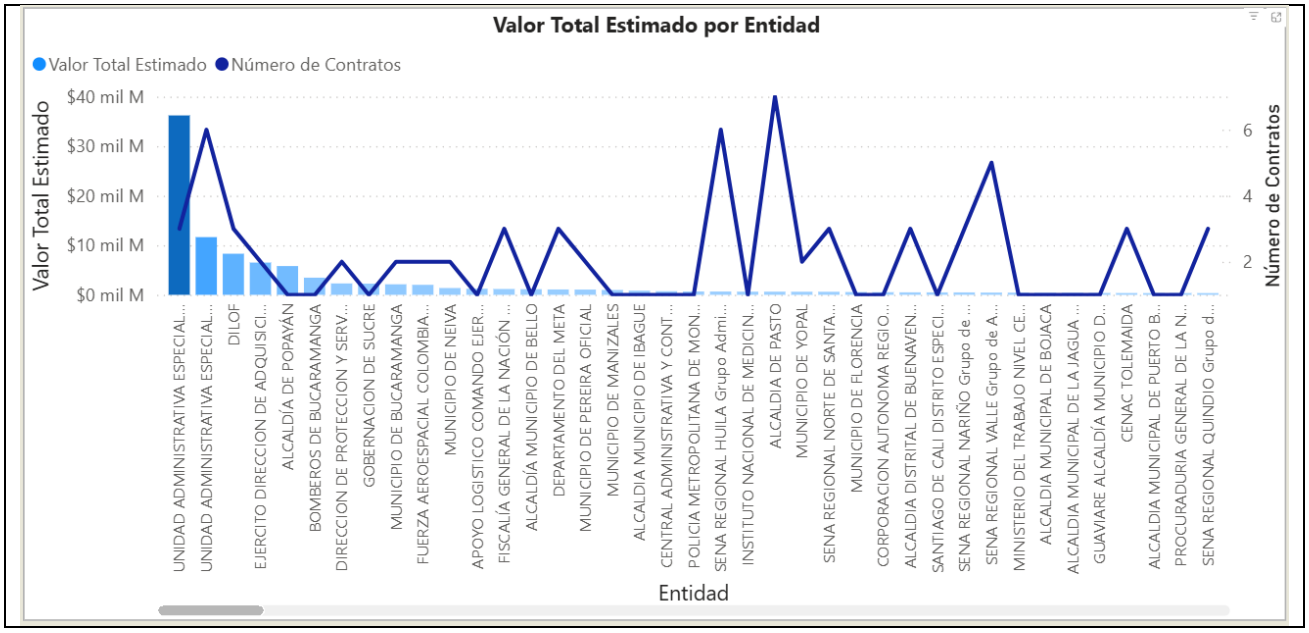
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$118,79 mil M	382	531







Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES			
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)				
FACTOR ANALIZADO	**ÍTEMS**	**ELEGIR CON UNA "X"**	**VALORACIÓN**	**VALORACIÓN PORCENTUAL**
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X	-	
			RESULTADO	85%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Se realizar la verificación de la lista de chequeo y se determina que, para este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante, lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y de calidad que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y, la mejor oferta.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1 de Excel)

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se creó un evento de cotización en la plataforma SECOP II, invitando a los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos para el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por 942 empresas, recibiéndose dos respuestas al evento.
- De las cotizaciones recibidas se precisa:
- Se aplica la fórmula de promedio debido a que el porcentaje diferencial entre la oferta más baja y el promedio es del 0,71%, considerado un margen cercano entre los valores cotizados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

Resultado Estudio del Sector. (Anexo 2 de Excel)

En esta hoja de Excel se registra el presupuesto final del proceso, consolidado a partir de los análisis incluidos en los anexos anteriores.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para la determinación del valor de mercado, se tomó como base el análisis de las cotizaciones recibidas, aplicando la metodología según su comportamiento: cuando el diferencial entre la oferta más baja y el promedio es inferior al 24%, se emplea la fórmula de promedio, al considerarse un margen cercano. En consecuencia, los métodos adoptados permiten establecer valores de referencia confiables, mitigando el impacto de valores atípicos y reduciendo el riesgo de sobreestimación.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- **Tasa de cambio (TRM)**: Al ser insumos importados, la devaluación del peso colombiano eleva directamente los costos de producción y los precios finales.
- **Aranceles y políticas comerciales**: Modificaciones en los impuestos de importación de textiles técnicos y material de seguridad nacional alteran los márgenes de ganancia.
- **Presupuesto general de la nación**: La disponibilidad de recursos asignados a la rama judicial y de seguridad determina directamente el volumen de compras del sector.
- **Inflación interna y global**: El alza en los costos de logística marítima y el aumento de precios en commodities químicos encarecen el producto terminado.

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas, así mismo es indispensable que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que, para el proceso cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS BALÍSTICOS NIVEL III PLUS / RF2, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO TÁCTICO Y GRUPO GAULAS ELITE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.***" se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 372.237.741,75)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

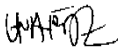
9.	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secop II
- MAE
- RUES
- Microsoft Power BI
- Estudios previos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente)
- Colombia Compra Eficiente
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.imf.org/-/media/files/publications/analytical-notes/2021/spanish/ansa2021001.pdf
- https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$ 372.237.741,75
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Laura López Forero Profesional Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	10/06/2026	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	10/06/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Cristian Rodrigo Gil Solano Jefe Grupo de Armamento – DCTI	18/06-2026	
	Robert Rosembrimk Muñoz Espinosa Jefe Grupo Táctico –DCTI	18/06-2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Natalia Becerra Torres Profesional de Gestión I	18/06-2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Jorge Alberto Rodríguez Cachaya Profesional Especializado II	17/06/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.